

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	EDISSON DAVID OSORIO RAMÍREZ
DEMANDADO	YEINSON CASTRILLÓN VELÁSQUEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00397-00

Se agrega al expediente la anterior prueba de envío y entrega en la dirección física del demandado de la citación para notificación del auto por medio del cual se libró la orden de pago en su contra, en la cual se indica que el destinatario-ejecutado se rehusa a recibir, para los fines legales pertinentes.

Por existir constancia en el proceso de lo anteriormente anotado, dicha comunicación se entiende por entregada para todos los efectos legales.

Como ha transcurrido el término que señala el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría, remítanse las diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, para que se proceda con la notificación por aviso del referido auto y en la misma dirección del ejecutado.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>026</u> DEL <u>15 DE FEBRERO DE 2024</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1466b92bf2cd6d79400a5e713d9136d38fce685d640746d8dacbbe1d0722f8**

Documento generado en 14/02/2024 11:41:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**